

CONVOCATORIA Junta General ORDINARIA de umivale, Mutua de Accidentes Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 15

Por acuerdo de la Junta Directiva y de conformidad con lo establecido en los Estatutos vigentes de la Entidad, se convoca a todos los empresarios asociados, a la **Junta General Ordinaria** que se celebrará el próximo día **17 de Julio de 2009** a las **12:30** horas en **primera convocatoria**, y a las **13:00** horas en **segunda**, en las instalaciones de la Mutua en Quart de Poblet (Valencia), Avenida Reial Monestir de Santa María de Poblet nº 20, con arreglo al siguiente **orden del día**:

- Primero.- Informe del Presidente, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2008 y ratificación de los acuerdos de la Junta Directiva y Comisión Permanente en el mismo período.
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los Presupuestos para el año 2010.
- Tercero.- Renovación de la Junta Directiva conforme a lo dispuesto en los artículos 34,1 y 47 del Real Decreto 1.993/1995.
- Cuarto.- Nombramiento de interventores para, en su caso, la aprobación del acta de la sesión.

Los documentos a que se refiere los puntos 1º y 2º del Orden del Día estarán expuestos para la debida información de los Sres. Asociados, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General.

Los asociados interesados en presentar su candidatura como miembros de la Junta Directiva, deberán presentar su solicitud en los servicios centrales de la entidad con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General, adjuntando copia del documento que acredite la representación orgánica de personas jurídicas o copia del documento nacional de identidad o pasaporte para extranjeros, en caso de que el mutualista sea persona física, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa representada se encuentra al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social junto con una declaración individual en la que manifieste no estar incurso en los supuestos de incompatibilidades previstos en los artículos 13.3 f) y 34 del Real Decreto 1.993/1995, de 7 de diciembre y artículos 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Tendrán derecho a la asistencia a la Junta General todos los mutualistas asociados, cuyos convenios estén vigentes a la fecha de celebración de la misma, si bien sólo tendrán derecho de voto aquellos que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

La legitimación para asistir a la Junta General, así como para ejercitar el derecho de voto, se acreditará con la inserción del mutualista en el registro de empresas asociadas a la mutua, o mediante la exhibición del documento de asociación o, en su caso del documento de proposición de asociación o, los documentos relativos a tales extremos, expedidos por los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La personalidad orgánica de personas jurídicas, se acreditará mediante la exhibición del documento en el que conste la atribución de las facultades por las que actúa o en el caso de que conste su ejercicio en el documento de asociación, o de proposición de asociación, mediante la exhibición de los mismos. La personalidad de las personas físicas, ya actúen en nombre propio o en virtud de representación, se acreditará mediante la exhibición del documento nacional de identidad o, en el supuesto de extranjeros, del de residencia o pasaporte.

La representación podrá otorgarse a favor de otro mutualista y se formalizará por escrito firmada por el asociado, su representante o apoderado con poder suficiente, especificándose la convocatoria de que se trate y las instrucciones para el ejercicio del voto. Las delegaciones de voto deberán ser entregadas con cuatro días de antelación a la celebración de la Junta General en los Servicios de la Mutua, sitos en Avenida Reial Monestir de Santa María de Poblet, nº 20 en Quart de Poblet (Valencia).

27 de marzo de 2009
El Presidente
D. José Vicente Morata Estragués